



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

"Lambayeque, Cuna del Primer Grito Libertario en el Norte del Perú."

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 0298/2021-MPL-GRH

Lambayeque, 16 de NOVIEMBRE DEL 2021

VISTO

El expediente administrativo N° 15518/2021-MPL-GRH de fecha 17.09.2021, presentado por la servidora pública doña **MARIA SEBASTIANA OJEDA MONJA**, quien solicita licencia por fallecimiento de familiar directo y demás documentos.

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Expediente del visto, doña **MARIA SEBASTIANA OJEDA MONJA**, en su condición de servidora pública, inmersa bajo el Régimen Laboral, D. Leg. N° 276, solicita se otorgue licencia por fallecimiento de familiar directo, en este caso por el deceso de su hermano don **JOSÉ NICOLÁS OJEDA CATÓN**, acaecido el día 13.09.2021, en su domicilio calle Lambayeque N° 647, adjuntando Acta de Defunción N° 5001146587, expedida por la Municipalidad Provincial de Lambayeque, con fecha de registro 15.09.2021, así como también la Partida de Nacimiento N° 22/1963, expedida por la Municipalidad Distrital de Illimo de fecha 12.05.2014, documentos que acreditan el entroncamiento familiar entre ambos.

Que, mediante Informe N° 491/2021-MPL-GRH-ACPAP de fecha 22.09.2021, emitido por el Jefe del Área de Control de Asistencia, Permanencia y Puntualidad de la Gerencia de Recursos Humanos menciona que desde el 13 al 17 de Setiembre 2021, la servidora ha gozado de licencia por el fallecimiento de su hermano don **JOSÉ NICOLÁS OJEDA CATÓN**, de acuerdo a lo estipulado en el Reglamento Interno de Servidores, adjuntando listado resumido de asistencia de las fechas referidas.

Que, con Informe N° 0735/2021-MPL-GRH-AMPYESCL de fecha 07.10.2021, elaborado por el Jefe(e) del Área Movimiento Personal y Escalafón de la Gerencia de Recursos Humanos, se observa que la servidora pública doña **MARIA SEBASTIANA OJEDA MONJA**, ingresó a laborar el 01.08.2006, según Resolución de Gerencia N° 286-2012/MPL-GAJ de fecha 13.04.2012, incluida en Planilla Única de Pagos con el mismo acto resolutivo y nombrada mediante Resolución de Alcaldía N° 581/2019-MPL-A de fecha 30.12.2019, Cargo: Auxiliar Administrativo, sujeta al Régimen Laboral del D. Leg. N° 276 "Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público".

Que, el estado mediante D. Leg. N° 276 promulga la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y por D. S. N° 005-90-PCM, aprueba el Reglamento del D. Leg. N° 276, precisando en su Art. 110° Inc. a) con goce de remuneraciones a las que tiene derecho los funcionarios y servidores públicos: (...) por fallecimiento del cónyuge, padres, hijos o hermanos, asimismo el Art. 112° señala que la licencia por fallecimiento de cónyuge, padres, hijos o hermanos se otorga por cinco (05) días en cada caso, pudiendo extenderse hasta tres días más cuando el deceso se produce en lugar geográfico diferente donde labora el servidor.

Lambayeque, Ciudad
Generosa y Benemérita.

¡Año del Bicentenario!
27 dic. 1820 / 2020

Calle Bolívar N° 400
(074) 281911
www.munilambayeque.gob.pe

RECIBIDO 30 NOV 2021





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

"Lambayeque, Cuna del Primer Grito Libertario en el Norte del Perú."

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 0298/2021-MPL-GRH

Pág. 02

Que, cabe señalar que, si bien es cierto el Reglamento de la Carrera Administrativa, no señala si los días de goce son hábiles, según el Manual Normativo de Personal N° 003-93-DNP "Licencias y Permisos" aprobado por Resolución Directoral N° 001-93-DNP, establece que la licencia por fallecimiento de cónyuge, padres, hijos o hermanos, se concederá en cada caso por un periodo de cinco (05) días útiles (...) en tal sentido se consideran hábiles.

Por otro lado, se advierte que el fallecimiento del familiar extinto de la servidora (hermano), ocurrió dentro del lugar geográfico donde labora, correspondiendo el reconocimiento de la licencia por cinco (5) días útiles, evidenciando que la servidora ya ha hecho efectivo el disfrute de la licencia.

Que, según Informe N° 0379/2021-MPL-GRH de fecha 26.10.2021, la Gerente de Recursos Humanos, teniendo en cuenta la normatividad antes citada, los informes pertinentes y los argumentos expuestos, colige que resulta viable la solicitud presentada por la servidora doña **MARIA SEBASTIANA OJEDA MONJA**, sobre licencia por fallecimiento de su hermano, a partir del 13 al 17 de Setiembre del 2021, para tal efecto se debe elaborar la Resolución de Gerencia respectiva.

Por tales consideraciones, a lo informado, actuado por la Gerencia de Recursos Humanos y las atribuciones conferidas en la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 y las facultades otorgadas en la Resolución de Alcaldía N° 011/2021-MPL-A de fecha 04.01.2021, y Artículo 28° numeral 14 del Reglamento de Organización y Funciones-ROF de la Municipalidad Provincial de Lambayeque aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 029/2016-MPL- de fecha 16.08.2016.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - DECLARAR procedente la petición de la servidora doña **MARIA SEBASTIANA OJEDA MONJA**, por tanto, **OTORGUESE LICENCIA CON GOCE DE REMUNERACIONES** por fallecimiento de su hermano don **JOSÉ NICOLÁS OJEDA CATÓN** por el lapso de **CINCO (05)** días hábiles, contados a partir del 13 al 17 de Setiembre del 2021, por los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR al Área de Control de Personal, de la Gerencia de Recursos Humanos, tomar conocimiento de lo dispuesto en la presente, para las acciones correspondientes.

ARTICULO TERCERO: DISPONER al Área de Movimiento de Personal y Escalafón, insertar copia original de la presente Resolución en el Legajo Personal de la indicada Servidora.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
Abog. Sara Cecilia Villegas Sernaqué
GERENTE DE RECURSOS HUMANOS

¡Año del Bicentenario!

27 dic. 1820 / 2020

Calle Bolívar N° 400
(074) 281911

www.munilambayeque.gob.pe

Lambayeque, Ciudad
Generosa y Benemérita.

RECIBIDO 30 NOV 2021